



ROSE AMIGAS
UNION DE LOS DIENOS J. ORES
BICENTENARIO.UY



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Orden del Día
Asunto incluido
Sesión Consejo N° 41
Exp. 3/9667/2014

Montevideo, **10 JUL 2014**

VISTO: La Resolución N° 3, Acta N° 48 de fecha 24 de Junio de 2014, adoptada por el Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: que por el citado Acto Administrativo el Órgano Rector disponer para el primer tramo del presentismo en el Ejercicio 2014 los porcentajes a aplicar, correspondientes a cada nivel de inasistencia, según detalle:

FALTAS POR PERIODO	COMPENSACIÓN %
0	19,35%
1	12,90%
2	6,45%
3	2,58%

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector e incluir fotocopia de la misma en el Acta de la Sesión del día de la fecha.

Librese Oficio. Comuníquese a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal.

Cumplido pase a División Hacienda a todos sus efectos.

M^{te.} Beatriz Sello
Secretaria General

Consejo Educación Secundaria
Prof. EMA ZAFFARONI
Consejera



ADMINISTRACION
NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO
CENTRAL



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Montevideo, 24 JUN. 2014

Acta N° 48
Res. N° 3
Exp. N° 2014-25-1-002539

VISTO: Lo establecido por Acta N° 38, Resolución N° 2 de fecha 1 de junio de 2011, y su modificativa Acta N° 44, Resolución N° 1 de fecha 22 de junio de 2011, y Acta N° 26 Resolución N° 2 del 16 de mayo de 2012, por las cuales el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública reglamenta la liquidación y el pago de la compensación por Presentismo.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informó los porcentajes a aplicar para cada nivel de inasistencias, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 2.5, literal c) del acto administrativo citado en el Visto.

II) Que los mismos han sido calculados, en función de los datos proporcionados por las Divisiones Hacienda de los Programas 01 a 05.

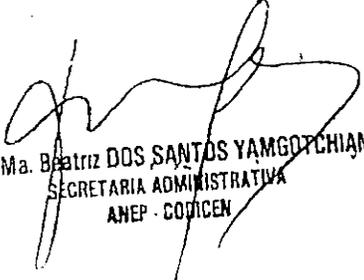
ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP, RESUELVE:

Disponer para el primer tramo del presentismo en el Ejercicio 2014 los porcentajes a aplicar, correspondientes a cada nivel de inasistencia, según el siguiente detalle:

FALTAS POR PERIODO	COMPENSACION %
0	19,35%
1	12,90%
2	6,45%
3	2,58%

Comuníquese, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional, Formación en Educación; Direcciones Sectoriales Económico Financiera y de Programación y Presupuesto, a las Divisiones de Planeamiento Administrativo de los Programas 02 y 05, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del Programa 03, a la Dirección de Programación de Gestión Financiero Contable del Programa 04, a las Divisiones Hacienda de los Programas 02, 03, 04, 05, y al Área Contable Financiera de la Gerencia de Gestión Financiera. Publíquese en la página WEB de la ANEP. Cumplido, archívese.


Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Natta Manduriz
Presidente
Comisión Directiva Central
Administración Nacional de Educación Pública